

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

ACUERDO No. 442
(Mayo 31 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en el artículo 313 numerales 3 y 7 de la Constitución Política, Decreto Decreto 1333 de 1986. Artículo 167º, Ley 9 de 1989 Artículo 13º, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 388 de 1997 (artículo 95), Ley 1001 de 2005 (artículos 2 y 10), y el Decreto 4825 de 2011

y

CONSIDERANDO

Conforme a lo preceptuado por el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado el “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Según lo establecido por el artículo 51 de la Constitución Política es derecho de todos los colombianos a tener una “vivienda digna”, por lo que es deber del Estado “fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho”.

“POR AMOR A ACACIAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
Correo Electrónico: Concejo@Acacias-meta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

Por su parte los numerales 3 y 7 del artículo 313 de la Constitución Política establece las funciones que corresponde ejercer a los Concejos Municipales entre las cuales se encuentra la de: "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo (...) reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que le fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".

Dentro del Plan de Desarrollo Para Vivir Bien 2016-2019, en el Capítulo III –Parte Estratégica, Eje Estratégico: Superación de la pobreza e Igualdad de Oportunidad- Programa: Desarrollo del Hábitat y Vivienda Digna, se evidencia que tiene la Administración Municipal total interés de contribuir al desarrollo y fortalecimiento social del Municipio de Acacias; con este propósito y teniendo en cuenta el marco constitucional y legal, pongo a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo, para que se autorice a la Administración Municipal para ceder a título gratuito bienes fiscales destinados a vivienda, contribuyendo con ello a la legalización de la propiedad inmueble en el municipio, contribuyendo con ello a fortalecer el acceso la vivienda y se contribuya a generar a que Colombia sea un país de propietarios e igualmente lograr un recaudo en materia de impuestos municipales real sobre los inmuebles hoy construidos en los cuales existen hoy meramente ocupantes con mejoras en bienes de propiedad el Municipio de Acacias por expresa disposición legal.

Que en la zona urbana y en aquellos centros poblados considerados por el PBOT del Municipio de Acacias existen predios fiscales ocupados por particulares en la construcción de vivienda de interés social con antelación al 30 de noviembre de 2001 y que con frecuencia solicitan a la Administración Municipal la cesión de los mismos a fin de obtener el derecho real de dominio que los acredite como propietarios del inmueble.

El artículo 2 de la ley 1001 de 2005 dispone que: "Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al

"POR AMOR A ACACIAS"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
 Correo Electrónico: Concejo@Acacias-meta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad”.

Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación.

Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

Así mismo la Ley 1151 de 2007 (artículo 90) establece la posibilidad de que las entidades territoriales reciban inmuebles para adelantar programas de cesión a título gratuito. Exequible según Sentencia C-251 del 6 de junio de 1996 (Magistrado Ponente: Doctor Alejandro Martínez Caballero).

Que el municipio de Acacias tiene la propiedad de Bienes Fiscales que fueron ocupados ilegalmente para vivienda de interés social con anterioridad a noviembre 30 de 2001, fecha para la cual ya era propietario de los mismos por ministerio de la ley o cesión realizada al mismo.

Que, con el fin de promover el acceso a la vivienda de personas de escasos recursos, y de esta manera dar cumplimiento al artículo 51 de la Constitución Política, es conveniente autorizar a la administración municipal para que transfiera a título gratuito los bienes inmuebles de propiedad del municipio que se encuentran ocupados con vivienda de interés social y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y las disposiciones que la reglamenten.

“POR AMOR A ACACIAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
 Correo Electrónico: Concejo@Acacias-meta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

Que de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 388 de 1997, todas las cesiones de que trata el artículo 2 de la ley 1001 de 2005, que realicen las entidades públicas del orden nacional, municipal y distrital se efectuarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos será plena prueba de la propiedad.

Que igualmente la ley 1537 de 2012 establece en su Artículo 43. Actos de transferencia por parte de una entidad pública, y las cesiones de bienes fiscales ocupados con Vivienda de Interés Social, que realicen las entidades públicas a los particulares, se efectuarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio o de los derechos reales que corresponda y será inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En el mismo instrumento se constituirá el patrimonio de familia inembargable a que se refiere el artículo 9º de la presente ley.

En todo caso, cualquier acto de disposición del derecho real de dominio de bienes de propiedad de las Entidades Públicas, podrá realizarse a través de acto administrativo, sin perjuicio de las actas de entrega material y recibo de los inmuebles

Que el procedimiento a seguir para realizar las cesiones a título gratuito se encuentra establecido en la Ley 1001 de 2005 y en el Decreto Reglamentario que se expida para tal fin, como en las normas que lo complementen, modifique o sustituyan.

Conforme al Decreto 4825 de 2011, reglamentario de la Ley 1001 de 2005, estipula que el representante legal de la entidad pública (en este caso el Alcalde Municipal de Acacias) debe estar debidamente facultado para transferir gratuitamente los bienes titulables que se encuentran en el patrimonio del municipio, facultad que solo proviene del Honorable Concejo Municipal por ser el organismo a cuyo cargo está la disposición de los bienes fiscales del orden municipal.

"POR AMOR A ACACIAS"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
 Correo Electrónico: Concejo@Acacias-meta.gov.co

Handwritten signature

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

Dicho Decreto 4825 de 2011 establece el procedimiento a seguir para efectuar la titulación de los bienes fiscales, el mismo que deberá observarse rigurosamente frente a cada solicitud en particular.

Que actualmente existen solicitudes de ocupantes realizadas especialmente en la vigencia anterior y algunos de vigencias anteriores que no se lograron culminar a 31 de diciembre de 2016 y que debe culminarse su trámite a fin de otorgar los correspondientes actos administrativos de transferencia y dar trámite a las nuevas solicitudes de ocupantes de bienes baldíos de zona urbana del municipio de acacias ocupados ilegalmente para vivienda de interés social de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico a fin de consolidar un municipio de propietarios y garantizar el acceso real a vivienda.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicitarán las autorizaciones correspondientes por doce (12) meses a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo y así cumplir con los mandatos constitucionales y legales.

Por lo expuesto anteriormente el Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Alcalde Municipal de Acacias para que a nombre del Municipio y de conformidad con los artículos 2 y 10 de la ley 1001 de 2005 y 95 de la ley 388 de 1997, artículo 43 de la ley 1537 de 2012, transfiera a título gratuito mediante resolución administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, los bienes fiscales inmuebles de propiedad del municipio, siempre y cuando hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO. Las autorizaciones dadas en el presente acuerdo serán por doce (12) meses a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo y deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el orden jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2017.


ANDRÉS MAURICIO CHAVEZ QUEVEDO
 Presidente Concejo Municipal


MARYURI VEGA CONTRERAS
 Secretaria General Concejo Mpal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

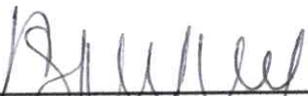
**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. **442** de fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2017 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005**”, surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer debate el día viernes veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017) en la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y el segundo debate el día Miércoles treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil diecisiete (2.017) en Plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias-Meta, a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo del año 2017.


ANDRÉS MAURICIO CHAVEZ QUEVEDO
 Presidente Concejo Municipal


MARYURI VEGA CONTRERAS
 Secretaria General Concejo Mpal

“POR AMOR A ACACÍAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
 Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	PROYECTO DE ACUERDO		
	Fecha: 02/01/2017	Código: GJUR - F - 02	Versión: 2

Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
ID: 210509574

1000
Acacias, 17 mayo de 2017

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

RECIBIDO

Honorable Concejal:
ANDRÉS MAURICIO CHÁVEZ
Presidente Honorable Concejo Municipal
Ciudad

HORA: 11:41 am
FECHA: 19-05-2017
FIRMA:

506 - - - 33

Referencia: Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005"

Por medio del presente documento y de conformidad con lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 89 del Acuerdo Municipal 427 de 2016, presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Acacias el Proyecto de acuerdo de la referencia el cual es acompañado de la exposición de motivos, en la que se explican sus alcances y razones que le sirven de fundamento a la solicitud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo preceptuado por el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado el "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Según lo establecido por el artículo 51 de la Constitución Política es derecho de todos los colombianos a tener una "vivienda digna", por lo que es deber del Estado "fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho".

Por su parte los numerales 3 y 7 del artículo 313 de la Constitución Política establece las funciones que corresponde ejercer a los Concejos Municipales entre las cuales se encuentra la de: "Autorizar



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	PROYECTO DE ACUERDO		
	Fecha: 02/01/2017	Código: GJUR – F – 02	Versión: 2

TÜV Rheinland
CERTIFIED

Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007

www.tuv.com
ID 0105086574

al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo (...) reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que le fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda”.

Que dentro del Plan de Desarrollo Para Vivir Bien 2016-2019, en el Capítulo III Parte estratégica, Eje Estratégico: Superación de la Pobreza e Igualdad de Oportunidad - Programa: Desarrollo del Hábitat y Vivienda Digna dentro de sus metas y programas prevé la contribución al desarrollo y fortalecimiento social del Municipio de Acacias

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta el marco constitucional y legal, pongo a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo, para que se autorice a la Administración Municipal para ceder a título gratuito bienes fiscales destinados a vivienda, contribuyendo con ello a la legalización de la propiedad inmueble en el municipio, fortalecer el acceso la vivienda, logrando de esta manera que Colombia sea un país de propietarios, lograr un recaudo en materia de impuestos municipales real sobre los inmuebles hoy construidos en los cuales existen meramente ocupantes con mejoras en bienes de propiedad el Municipio de Acacias por expresa disposición legal.

Que el código de régimen municipal Decreto 1333 de 1986. Artículo 167º.- La administración y Disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetos a las normas que dicten los Concejos Municipales.

Que en la zona urbana y en aquellos centros poblados considerados por el PBOT del Municipio de Acacias existen predios fiscales ocupados por particulares con la construcción de vivienda con antelación al 30 de noviembre de 2001 y que con frecuencia solicitan a la Administración Municipal la cesión de los mismos a fin de obtener el derecho real de dominio que los acredite como propietarios del inmueble.

Que el artículo 2 de la ley 1001 de 2005 dispone que: “Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad”.

Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 910208524</small>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			
	PROYECTO DE ACUERDO			
	Fecha: 02/01/2017	Código: GJUR – F – 02	Versión: 2	

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación.

Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

Así mismo la Ley 1151 de 2007 (artículo 90) establece la posibilidad de que las entidades territoriales reciban inmuebles para adelantar programas de cesión a título gratuito. (Exequible según la Sentencia C-251 del 6 de junio de 1996).

Que el municipio de Acacias tiene la propiedad de Bienes Fiscales que fueron ocupados ilegalmente para vivienda de interés social con anterioridad a noviembre 30 de 2001, fecha para la cual ya eran propietarios de los mismos.

Que con el fin de promover el acceso a la vivienda de personas de escasos recursos, y de esta manera dar cumplimiento al artículo 51 de la Constitución Política, es conveniente autorizar a la administración municipal para que transfiera a título gratuito los bienes inmuebles de propiedad del municipio que se encuentran ocupados con vivienda de interés social y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y las disposiciones que la reglamenten.

Que de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 388 de 1997, todas las cesiones de que trata el artículo 2 de la ley 1001 de 2005, que realicen las entidades públicas del orden nacional, municipal y distrital se efectuarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos será plena prueba de la propiedad.

Que el procedimiento a seguir para realizar las cesiones a título gratuito se encuentra establecido en la Ley 1001 de 2005 y en el Decreto Reglamentario que se expida para tal fin, como en las normas que lo complementen, modifique o sustituyan.

Conforme al Decreto 4825 de 2011, reglamentario de la Ley 1001 de 2005, estipula que el representante legal de la entidad pública (en este caso el Alcalde Municipal de Acacias) debe estar debidamente facultado para transferir gratuitamente los bienes titulables que se encuentran en el patrimonio del municipio, facultad que solo proviene del Honorable Concejo Municipal por ser el organismo a cuyo cargo está la disposición de los bienes fiscales del orden municipal.

Dicho Decreto 4825 de 2011 establece el procedimiento a seguir para efectuar la titulación de los bienes fiscales, el mismo que deberá observarse rigurosamente frente a cada solicitud en particular.



Acacias

para vivir bien!

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 310608674
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			
	PROYECTO DE ACUERDO			
	Fecha: 02/01/2017	Código: GJUR – F – 02	Versión: 2	

Teniendo como marco los anteriores argumentos, la Administración Municipal de manera respetuosa, somete a consideración de los Honorables Concejales el presente proyecto de acuerdo, con el fin de que previo estudio y concluyente conveniencia, me autoricen para CEDER A TÍTULO GRATUITO LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005 Y LEY 1151 DE 2007.

Que igualmente el honorable concejo municipal ha otorgado facultades en los mismos términos teniendo que las últimas otorgadas datan de vigencia según el acuerdo hasta diciembre de 2016 , y estando pendiente tramites de la vigencia anterior y dar trámite a nuevas solicitudes de ocupantes de vivienda de interés social de bienes baldíos.

Teniendo en cuenta las razones de orden constitucional y legal por las cuales solicito a la Honorable Corporación para que se autorice y o conceda las facultades para realizar las de conformidad con el procedimiento establecido en la ley.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a consideración iniciativa de proyecto de acuerdo.

Cordialmente,

VÍCTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

Revisó: C. Guevara



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 910508524</small> 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	OFICIO			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 09	Versión: 3	

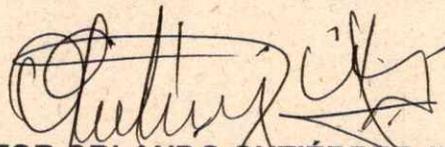
1000

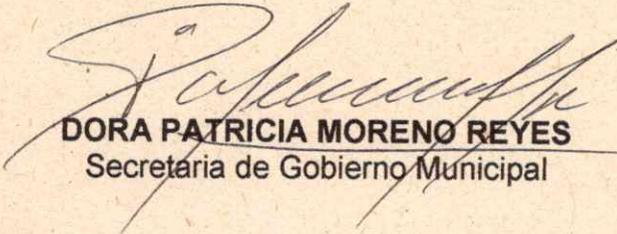
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACÍAS (META)
(02 de Junio de 2017)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No.442 del 31 de Mayo de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY 2005”**. Se envía copia a la señora Gobernadora del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
 Alcalde Municipal


DORA PATRICIA MORENO REYES
 Secretaria de Gobierno Municipal

CAROL MAGALY GUEVARA ROJA 
 Proyecto: Luz Bolívar



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			  
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	OFICIO			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 09	Versión: 3	

Hoy dos (2) de Junio de 2017; siendo; las 4:00 p.m.; se fija el ACUERDO No. 442 DE 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA CESIÓN A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005".


DORA PATRICIA MORENO REYES
 Secretaria de Gobierno Municipal

Se publica conforme al artículo 81 de la ley 136 de 1994, el día dos (2) de junio de 2017, siendo las 4:00 p.m.


DORA PATRICIA MORENO REYES
 Secretaria de Gobierno Municipal


 Proyectó: Yineth Paque
 Secretaria



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			  
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	OFICIO			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 09	Versión: 3	

1020-5

BOLETIN MUNICIPAL No. 009 de 2017

AÑO: 02 No. 01

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2017

**ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICAN
EN EL PRESENTE BOLETIN**

ACTO ADMINISTRATIVO

ACUERDO:

ACUERDO No. 442 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA CESIÓN A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005".

ACUERDO No. 443 DE 2017 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS- META".

ACUERDO No. 444 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS- META PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR EN ESPECIE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL PRESENTE BOLETIN SE PUBLICA CONFORME AL ARTICULO 81 DE LA LEY 136 DE 1994, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.



Proyectó: Yneth Paque
Secretaria


DORA PATRICIA MORENO REYES
 Secretaria de Gobierno Municipal

